

a este lugar no haiga desde agora para entonres a
re desacion delo dho. cinco Ducados con tabque se
le dege libre, y sin obligacion de asistencia a los enfer-
mos del Ospital, y Carxel, y de las diligencias o asis-
tencias ala R.ª Justicia en las ocasiones de herido-
das, o muertes por desgracias, o pependencias; lo que
asi espera de la Justificacion de S.ª, a quien
Dios nro. Señor conerve en su S.ª Gracia. De
hesim, y Enero veinte y ocho de mil setecientos
ochenta y cinco

Juan Lopez Tulas

